

Anexo II (b)

DECRETO 120/2020, DE 8 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE ACEPTA LA CESIÓN GRATUITA DE LA PROPIEDAD, A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, ACORDADA POR EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ), DE VARIOS INMUEBLES DE SU PROPIEDAD SITUADOS EN LOS ALREDEDORES DE LA PLAZA DE BELÉN DE DICHA LOCALIDAD, CON DESTINO A MUSEO DEL FLAMENCO DE ANDALUCÍA Y DEL CENTRO ANDALUZ DE DOCUMENTACIÓN DEL FLAMENCO, Y SE ADSCRIBE A LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

Nº de orden	Denominación del documento	Accesibilidad	Criterio que da lugar al carácter reservado
1	Certificación del Secretario del Ayuntamiento relativo al carácter patrimonial de los bienes objeto de cesión, de 20 de marzo de 2018.		
2	Informes sobre compatibilidad del uso previsto con la normativa urbanística de aplicación, de 21 de mayo y 27 de julio de 2018.		
3	Certificado del Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), adoptado en la sesión ordinaria de de 25 de abril de 2019, de cesión gratuita de la titularidad de varios inmuebles de su propiedad situados en los alrededores de la Plaza de Belén de dicha localidad, con destino a Museo del Flamenco de Andalucía y del Centro Andaluz de Documentación del Flamenco, de 26 de abril de 2019.	Parcialmente accesible	2
4	Informe Económico, de Repercusión Social y de Valoración de Cargas, de 27 de enero de 2020.	Parcialmente accesible	2
5	Certificación del Secretario del Ayuntamiento acreditativo de la tramitación del expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa local de aplicación, de 2 de abril de 2020.		
6	Propuesta de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de aceptación de la transmisión de la propiedad de varios inmuebles acordada por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, para la construcción del Museo del Flamenco y el Centro de Documentación del Flamenco, de 18 de junio de 2020.	Parcialmente accesible	2
7	Informe favorable del Gabinete Jurídico núm. AJ-CHIE 2020/107, de 31 de julio de 2020.		
8	Propuesta de la Dirección General de Patrimonio de aceptación de cesión gratuita de referencia, de 6 de agosto de 2020.		

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto:

Fdo.: Jorge Ramírez López

Viceconsejero de Hacienda y Financiación Europea

Punto Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, Criterios: **1.**-Intimidación de las personas, **2.**- Protección de datos de carácter personal, **3.**- Seguridad pública, **4.**-Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, **5.**-Secreto industrial y comercial, **6.**-Protección del interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros, **7.**- Otros.

FIRMADO POR	JORGE RAMIREZ LOPEZ	08/09/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmHTJWAM485DYFF32PTMYWQXXTA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Ayuntamiento de Jerez

**DON JUAN CARLOS UTRERA CAMARGO, Licenciado en Derecho,
Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez
de la Frontera**

CERTIFICO: Que según informe emitido por Vicente Prieto Barea, Director del Servicio de Patrimonio, según los datos obrantes en el Servicio de Patrimonio, las fincas sitas en Calle Doctor Lillo 12, Doctor Lillo 10, Rompechapines 3, Rompechapines 1, Rompechapines 5, Doctor Lillo 8, Doctor Lillo 14, Barranco 6-8, Doctor Lillo 3 D y Doctor Lillo 4, cuyas fincas registrales son las número 29.652, 29.650, 31.727, 31.725, 31.729, 34.333, 38.003, 48.308, 38.001 y 44.710 respectivamente, se encuentran incluidas en el Inventario General de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, como bienes de naturaleza patrimonial y con los códigos INM-688, INM-689, INM-705, INM-704, INM-706, INM-1547, INM-1922, INM-4176, INM-1921 e INM-4173.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, en relación con la 1ª Fase del Proyecto de Museo del Flamenco de Andalucía, expido el presente en Jerez de la Frontera a veinte de marzo de dos mil dieciocho.

Vº Bº: LA ALCALDESA

		Código Cifrado de Verificación: 8J15T800T3F2P50 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Colefado	Vicente Prieto Barea	FECHA	20/03/2018
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	20/03/2018
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	20/03/2018
 8J15T800T3F2P50			

INFORME DEL SERVICIO DE URBANISMO RELATIVO A LA COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA DE LAS PARCELAS EN LA QUE SE PRETENDE UBICAR EL "MUSEO DEL FLAMENCO DE ANDALUCÍA" EN EL T.M. JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

Con fecha 8 de mayo de 2018, tiene entrada en el registro general de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz escrito remitido por la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro de la Consejería de Cultura por el que solicita la emisión de informe sobre la conformidad de las parcelas en la que se pretende ubicar el Museo del Flamenco de Andalucía, en el municipio de Jerez de la Frontera, con la normativa urbanística que resulte de aplicación.

A la vista de la documentación remitida y del planeamiento urbanístico vigente en el municipio se informa lo siguiente:

- Jerez de la Frontera cuenta como instrumento de planeamiento general vigente con un documento de Plan General de Ordenación Urbanística aprobado definitivamente con sujeción a la Orden de 17 de abril de 2009.
- Las parcelas descritas en el Informe Técnico remitido por el ayuntamiento están clasificadas como suelo urbano consolidado en el documento de Plan General de Ordenación Urbanística con la calificación de uso global residencial, permitiéndose los usos comercial y equipamiento público como compatibles.

En consecuencia, el uso que se pretende ubicar en las parcelas es conforme con el destino previsto en el instrumento de planeamiento urbanístico vigente en el municipio de Jerez de la Frontera.

Fdo: Gabino San Emeterio Pérez
ASESOR TÉCNICO

VºBº
Teresa Ortega Álvarez-Ossorio
JEFA DEL SERVICIO DE URBANISMO

Código: 640xu769DPNJC116yU2SEPr1JD3uj/ Permítale verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	MARÍA TERESA ORTEGA ÁLVAREZ-OSSORIO	FECHA	21/05/2018
	GABINO SAN EMETERIO PEREZ		
ID. FIRMA	640xu769DPNJC116yU2SEPr1JD3uj/	PÁGINA	1/1

**INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME DEL SERVICIO DE URBANISMO
EMITIDO SOBRE LA COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA DE LAS PARCELAS EN LAS QUE
SE PRETENDE UBICAR EL "MUSEO DEL FLAMENCO DE ANDALUCÍA Y CENTRO
ANDALUZ DE DOCUMENTACIÓN DEL FLAMENCO"**

Con fecha 21/05/2018 se emite por este Servicio Informe en respuesta a escrito de la Dirección General de Innovación Cultural y del libro, en el que se solicitaba informe de compatibilidad urbanística del destino previsto para el inmueble destinado a "Museo del Flamenco de Andalucía". En este escrito no se hacía referencia al "Centro Andaluz de Documentación del Flamenco".

Actualmente, se recibe nuevo escrito con entrada en esta Delegación el 24/07/2018, en el que se vuelve a solicitar informe sobre determinadas parcelas, añadiendo además el destino de "Centro Andaluz de Documentación del Flamenco". La parcelas que se reflejan en la documentación aportada son las mismas que las referidas en su escrito con entrada el 8/05/2018.

En estas parcelas, como se refirió en nuestro anterior informe, la calificación asignada por el Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) vigente es la de: Uso Global Residencial, con uso comercial y equipamiento como compatibles.

Tanto el uso de Museo del Flamenco como el de Centro de Documentación del Flamenco se ajustan a la calificación de Equipamiento, por lo que el destino de las parcelas recogidas en la documentación aportada, es compatible con lo establecido por el PGOU vigente, tanto para el Museo del Flamenco de Andalucía como para el Centro Andaluz de Documentación del Flamenco.

LA JEFA DEL SERVICIO DE URBANISMO
Fdo.: M.ª Teresa Ortega Alvarez-Ossorio

Código: 640xu918GE87L6zUAg5fwwCuNvUrV1. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws060.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	MARÍA TERESA ORTEGA ÁLVAREZ-OSSORIO	FECHA	27/07/2018
ID. FIRMA	640xu918GE87L6zUAg5fwwCuNvUrV1	PÁGINA	1/1



Ayuntamiento de Jerez

D. JUAN CARLOS UTRERA CAMARGO Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera

CERTIFICADO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

ASUNTO 5.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE PARA LA CESIÓN DE FINCAS A LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL MUSEO DEL FLAMENCO Y DEL CENTRO ANDALUZ DE DOCUMENTACIÓN DEL FLAMENCO

Se conoce la siguiente Propuesta:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de la Ciudad de Jerez de la Frontera, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2018, acordó iniciar el expediente para la cesión de las fincas municipales, registrales 29650 -Cl. Doctor Lillo n.º 8 Duplicado-, 29652 -Cl. Doctor Lillo n.º 8- 31725 -Cl. Rompechapines n.º 1-, 31727 -Cl. Rompechapines n.º 3-, 31729 -Cl. Rompechapines n.º 5-, 34333 -Cl. Doctor Lillo n.º 8 Triplicado-, 38003 -Cl. Doctor Lillo n.º 10-, 48308 -Cl. Barranquas n.º 6 y 8-, 38001 (porción a segregarse) -Cl. Doctor Lillo n.º 3 y 44710 -Cl. Doctor Lillo n.º 4, a la Junta de Andalucía para la ejecución del Museo del Flamenco y del Centro Andaluz de Documentación del Flamenco.

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 51 del Decreto 18/2006, de 24 enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el expediente fue sometido a información pública por plazo veinte días, mediante la inserción de anuncio tanto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, como en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 41, de fecha 1 de marzo de 2019. Durante el indicado período de información pública no se ha recibido ninguna alegación.

Asimismo, el acuerdo de inicio del expediente de cesión fue notificado a la Junta de Andalucía, con fecha 12 de diciembre de 2018, al objeto de que en el plazo de quince días pudieran formular cuantas alegaciones o consideraciones estimara pertinentes sobre los términos de la cesión, sin que se haya recibido alegaciones al respecto.

Tras la notificación individualizada a la Administración autonómica cesionaria y tras el sometimiento a información pública del acuerdo de cesión sin que se hayan recibido alegaciones, procede aprobar definitivamente la cesión de los inmuebles y su remisión a la Junta Andalucía para que proceda a la aceptación de los términos de dicha cesión, conforme preceptúa la letra g) del artículo 52 del Decreto 18/2006, de 24 enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Por todo ello SE PROPONE:

Primero.- Aprobar la segregación en la finca registral 38.001 de la porción calificada por el PGOU como Edificable, describiéndose seguidamente la práctica de dicha segregación;

Finca matriz: Finca Registral 38.001

	Código Único de Verificación: Copia de este documento electrónico.	Permite la verificación de la integridad de una ...cción https://www.sedelectronica.jerez.es/verificatrima/
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 26/04/2019
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA 26/04/2019

Descripción: URBANA. Casa en esta Ciudad, hoy convertida en SOLAR, en la calle del Doctor Lillo número dieciocho antiguo y tres moderno, con su frente al levante que linda por la derecha con casa número cinco de la misma calle, perteneciente al Convento de las Mínimas; por la izquierda, con la accesoria segregada y vendida a don [redacted] y por el fondo, con la calle Rompechapines y graneros, hoy casa-habitación, número uno de la misma calle que pisa sobre esta finca; está en la manzana ciento sesenta y siete y mide de superficie en su planta baja doscientos veinticinco metros con treinta y cinco decímetros cuadrados y sobre la alta pisa la casa en calle Rompechapines número uno de una superficie de setenta y nueve metros con noventa y tres decímetros cuadrados.

Dicha casa se divide en las siguientes partes: A) EN PLANTA BAJA, existen las siguientes partes: PISO NÚMERO UNO, compuesta de dos habitaciones con una superficie total de quince metros cuadrados, que se encuentran entrando a la derecha de la planta baja y linda por la derecha con la finca número cinco; por el fondo, con los servicios de la finca y por la izquierda, con agua y escalera; PISO NÚMERO DOS compuesta de una habitación con quince metros cuadrados, PISO NÚMERO TRES, compuesta de cuatro habitaciones con una superficie total de cuarenta y tres metros con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados; PISO NÚMERO CUATRO, compuesta de una habitación, con una superficie de diez metros con veintitrés decímetros cuadrados; PISO SIN NÚMERO DE ORDEN, compuesto de dos habitaciones, con superficie total de once metros con setenta decímetros cuadrados; PISO NÚMERO CINCO, compuesto de una habitación, con superficie de seis metros cuadrados; PISO NÚMERO SEIS, compuesto de una habitación, con superficie de siete metros con setenta y siete decímetros cuadrados; PISO NÚMERO SIETE, compuesto de dos habitaciones, con superficie total de veintidós metros con nueve decímetros cuadrados; PISO NÚMERO OCHO, compuesto de dos habitaciones, con superficie total de veintidós metros con setenta decímetros cuadrados y PISO NÚMERO NUEVE, compuesto de dos habitaciones, con superficie de veinticuatro metros con dieciocho decímetros cuadrados. B) EN LA PLANTA ALTA, existen las siguientes partes de casa: PISO ENTRANDO A LA DERECHA, MARCADO CON EL NÚMERO DIEZ, compuesto de dos habitaciones, con superficie total de veintitrés metros con ochenta y cinco decímetros cuadrados y PISO ENTRANDO A LA IZQUIERDA MARCADA CON EL NÚMERO ONCE, compuesto de dos habitaciones, con superficie de veintitrés metros con noventa y dos decímetros cuadrados.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1, de esta ciudad, al tomo 1487, folio 59, finca número 38001.

Referencia Catastral: 5538104QA5653H0001RM.

Titular: Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Título: Pleno dominio por título de expropiación a favor de la GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en virtud de Certificación Administrativa, autorizada por Adminis./Ayunt. Gerencia Municipal de Urbanismo, en Jerez de la Frontera, el día 19/10/2000, con número de documento 250, inscrita el día 11/02/05.

Con fecha 27 de diciembre de 2007, el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera acordó la supresión de la Gerencia Municipal de Urbanismo. Este acuerdo, publicado en el B.O.P. de Cádiz nº 3 de fecha 4 de enero de 2008, prescribe que será el Ayuntamiento el que asumirá la titularidad de los bienes y derechos que integran el patrimonio propio de la Gerencia Municipal de Urbanismo, subrogándose además en todas las obligaciones y derechos contraídos por el Organismo extinguido.

Cargas propias de la finca: Derecho de Reversión, en los términos legalmente establecidos conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, por la expropiación de la finca, según la inscripción 1ª, folio 59 del tomo 1.687.

Finca o Sección:

URBANA. Parcela de Jerranos, hoy convertida en SOLAR, en la calle del Doctor Lillo número dieciocho antiguo y tres moderno, que linda al norte con calle Rompechapines; al Sur con calle Doctor Lillo, al Este con resto de finca de la que se segrega destinada a espacio libre público; y al Oeste con el número uno la calle Rompechapines. Cuenta con una superficie de ochenta metros con cincuenta y seis decímetros cuadrados.

 Ayuntamiento de Jerez de la Frontera		Código Citado de Verificación: [redacted]	Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en internet: http://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma	Duan Carlos Ulteza Comarigo, Secretario General del Pleno	FECHA	26/04/2019
Firma	Mail	FECHA	26/04/2019

Resto de la parcela 38.001:

URBANA. Porción de terrenos, hoy convertida en SOLAR, en la calle del Doctor Lillo número dieciocho antiguo y tres moderno, destinada a Espacio Libre Público, que linda; al norte con calle Rompechapines; al Sur con calle Doctor Lillo, al Este con calle Doctor Lillo; y al Oeste con finca segregada. Cuenta con una superficie de ciento cuarenta y cuatro metros con setenta y nueve decímetros cuadrados.

Segundo.- Aprobar definitivamente la cesión de la titularidad de las fincas municipales, registrales 29650 -Cl. Doctor Lillo n.º 8 Duplicado-, 29652 -Cl. Doctor Lillo n.º 8- 31725 -Cl. Rompechapines n.º 1-, 31727 -Cl. Rompechapines n.º 3-, 31729 -Cl. Rompechapines n.º 5-, 34333 -Cl. Doctor Lillo n.º 8 Triplicado-, 38003 -Cl. Doctor Lillo n.º 10-, 48308 -Cl. Barrancos n.º 6 y 8-, 38001 (porción segregada) -Cl. Doctor Lillo n.º 3 y 44710 -Cl. Doctor Lillo n.º 4- a la Junta de Andalucía para la ejecución del Museo del Flamenco y del Centro Andaluz de Documentación del Flamenco.

Los inmuebles que se ceden a la Junta de Andalucía, sus circunstancias urbanísticas, así como los términos de la cesión de dichas fincas se exponen seguidamente:

I.- INMUEBLES OBJETO DE CESIÓN A LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

I.1.- FINCAS INTEGRANTES DE LA CATASTRAL 5638823QA5653H0001EM - (ZOZO DE ARTESANOS Y CARNICERIAS VIEJAS) - Registrales 29.650 / 29652 / 31.725 / 31.727 / 31.729 / 34.333 y 38.003:

I.1.1.- Finca Registral 29.650

Descripción: URBANA. Predio B, Casa número ocho duplicado en la calle Doctor Lillo, de esta Ciudad, con siete metros veintitrés centímetros de fachada y una extensión superficial de ciento un metros y cincuenta decímetros cuadrados. Linda; por su derecha entrando, con el predio letra C; por su izquierda, con el predio letra A; y por la espalda con casa número seis de la calle Barranco, del Marqués de Campo Real.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1, de esta ciudad, al tomo 1426, folio 91, finca número 29650.

Referencia Catastral: Es parte de la 5638823QA5653H0001EM

Titular: Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Título: Expropiación en virtud de Certificación Administrativa, autorizada por Admini./Ayunt. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, en Jerez de la Frontera, el día 07/02/1995, inscrita el 28/08/95.

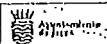
Con fecha 27 de diciembre de 2007, el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera acordó la supresión de la Gerencia Municipal de Urbanismo. Este acuerdo, publicado en el B.O.P. de Cádiz nº 3 de fecha 4 de enero de 2008, prescribe que será el Ayuntamiento el que asumirá la titularidad de los bienes y derechos que integran el patrimonio propio de la gerencia Municipal de Urbanismo, subrogándose además en todas las obligaciones y derechos contraídos por el Organismo extinguido.

Cargas: Libre de cargas.

I.1.2.- Finca Registral 29.652

Descripción: URBANA. Casa en esta Ciudad y su calle Doctor Lillo, señalada con el número ocho, con ocho metros de fachada y una extensión superficial de doscientos treinta y un metros cuarenta y tres decímetros y diez centímetros cuadrados, que linda; por su derecha entrando, con finca de doña... por su izquierda, con casa número seis de don F... sus herederos; y por la espalda, con casa número seis de la calle Barranco, del Marqués de Campo Real.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1, de esta ciudad, al tomo 1426, folio 95, finca número 29652.

	Código Ciudad de Verificación: Copia de este documento electrónico	Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico con: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificatum/
Firma	Juan Carlos Ulreia Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 26/04/2019
Firma	María del Carmen Sánchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA 26/04/2019

Referencia Catastral: Es parte de la 5638023QA5653H0001EM.

Titular: Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Título: Expropiación en virtud de Certificación Administrativa, autorizada por Adminl./Ayunt. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, en Jerez de la Frontera, el día 07/02/1995, inscrita el 28/08/95.

Con fecha 27 de diciembre de 2007, el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera acordó la supresión de la Gerencia Municipal de Urbanismo. Este acuerdo, publicado en el B.O.P. de Cádiz nº 3 de fecha 4 de enero de 2008, prescribe que será el Ayuntamiento el que asumirá la titularidad de los bienes y derechos que integran el patrimonio propio de la gerencia Municipal de Urbanismo, subrogándose además en todas las obligaciones y derechos contraídos por el Organismo extinguido.

Cargas: Libre de cargas.

1.1.3.- Finca Registral 31.725

Descripción: URBANA. Casa situada en esta Ciudad, calle Rompechapines, señalada con el número uno moderno y novísimo, consta de un solo piso y su medida superficial es de ciento ochenta y siete metros cuadrados, pisando la mayor parte de ella, sobre la bodega Plaza de Peones número ocho; tiene su fachada en dicha calle de Rompechapines y por el costado derecho de su entrada linda con la casa número tres de dicha calle; por el izquierdo, forma esquina a la calle del Baño Viejo; y por el fondo, da a la plaza de Peones.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1, de esta ciudad, al tomo 1514, folio 92, finca número 31725.

Referencia Catastral: Es parte de la 5638823QA5653H0001EM

Titular: Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Título: Pleno dominio por título de compraventa a favor de la GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en virtud de Escritura pública autorizada por el notario Don Fernando Fernández Medina en Jerez de la Frontera el día 19/02/1996.

Con fecha 27 de diciembre de 2007, el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera acordó la supresión de la Gerencia Municipal de Urbanismo. Este acuerdo, publicado en el B.O.P. de Cádiz nº 3 de fecha 4 de enero de 2008, prescribe que será el Ayuntamiento el que asumirá la titularidad de los bienes y derechos que integran el patrimonio propio de la gerencia Municipal de Urbanismo, subrogándose además en todas las obligaciones y derechos contraídos por el Organismo extinguido.

Cargas por procedencia: Censo reservativo de mil cien pesetas de capital y treinta y tres pesetas de rédito, inscrita por milades Indivisas a favor de don Diego Domecq, por la 30ª de la finca 205 sin Sección, al folio 14 del tomo 113.

Cargas propias de la finca: Libre de cargas.

1.1.4.- Finca Registral 31.727

Descripción: URBANA. Casa situada en esta Ciudad, calle Rompechapines, señalada con el número veintinueve antiguo y tres moderno y novísimo, manzana ciento sesenta y cinco, consta de un solo cuerpo y linda; por la izquierda entrando, con otra antigua número uno moderno, propia de...; por la derecha al sur, con casa número cinco del mismo señor; y por el testero al levante, con bodega de la Plaza Peones del alado señor... sobre la cual pisa un área que mide una superficie de ciento treinta y nueve metros con cincuenta decímetros cuadrados.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1, de esta ciudad, al tomo 1514, folio 95, finca número 31727.

		Código Único de Verificación: copia de este documento electrónico: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		Permite la verificación de la integridad de uno	
Firma	Juan Carlos Ulreia Camacho, Secretario General del Pleno	FECHA	26/04/2019		
Firma	María del Carmen Sánchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	26/04/2019		

Referencia Catastral: Es parte de la 5638823QA5653H0001EM

Titular: Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Título: Pleno dominio por título de compraventa a favor de la GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en virtud de Escritura pública autorizada por el notario Don Fernando Fernández Medina en Jerez de la Frontera el día 19/02/1996.

Con fecha 27 de diciembre de 2007 el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera acordó la supresión de la Gerencia Municipal de Urbanismo. Este acuerdo, publicado en el B.O.P. de Cádiz nº 3 de fecha 4 de enero de 2008, prescribe que será el Ayuntamiento el que asumirá la titularidad de los bienes y derechos que integran el patrimonio propio de la gerencia Municipal de Urbanismo, subrogándose además en todas las obligaciones y derechos contraídos por el Organismo extinguido.

Cargas por procedencia: Censo de tres mil ochocientas cincuenta pesetas de capital y ciento quince pesetas de réditos, inscrito a favor de don [Nombre] por la 24ª de la finca 374 sin sección, al folio 231 del tomo 601.

Cargas propias de la finca: Libre de cargas.

1.1.5.- Finca Registral 31.729

Descripción: URBANA. Casa situada en esta Ciudad, calle Rompechapines, señalada con el número veintidós antigua y cinco moderno y novísima, que consta de un solo piso y su superficie es de ciento cincuenta y cinco metros con doce decímetros cuadrados y pisa sobre la bodega número ocho de la Plaza Peones. Tiene su frente a la calle Rompechapines, por su costado derecho de su entrada forma esquina a la calle Doctor Lillo, lindando además por este lado con casa de don [Nombre] por el izquierdo, con la casa número tres y por el fondo, con la número siete de la Plaza Peones de don [Nombre].

Inscripción: Inscripción en el Registro de la Propiedad nº 1, de esta ciudad, al tomo 1514, folio 98, finca número 31729.

Referencia Catastral: Es parte de la 5638823QA5653H0001EM

Titular: Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Título: Pleno dominio por título de compraventa a favor de la GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en virtud de Escritura pública autorizada por el notario Don Fernando Fernández Medina en Jerez de la Frontera el día 19/02/1996.

Con fecha 27 de diciembre de 2007 el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera acordó la supresión de la Gerencia Municipal de Urbanismo. Este acuerdo, publicado en el B.O.P. de Cádiz nº 3 de fecha 4 de enero de 2008, prescribe que será el Ayuntamiento el que asumirá la titularidad de los bienes y derechos que integran el patrimonio propio de la gerencia Municipal de Urbanismo, subrogándose además en todas las obligaciones y derechos contraídos por el Organismo extinguido.

Cargas por procedencia: Censo de tres mil ochocientas cincuenta pesetas de capital y ciento quince pesetas, cincuenta céntimos de réditos, inscrito a favor de don [Nombre] inscrito por la 24ª de la finca 375 sin sección, al folio 244 del tomo 601.

Cargas propias de la finca: Libre de cargas.

1.1.6.- Finca Registral 34.333

Descripción: URBANA. Casa en esta Ciudad, calle del Doctor Lillo número ocho triplicado que mide de fachada tres metros con diez decímetros y tiene una extensión de veintiocho metros, seis decímetros y noventa centímetros cuadrados y linda por su derecha entrando con bodega número diez de Doña [Nombre] por la izquierda, finca B de Igual

	Código Citrado de Verificación: copia de este documento electrónico	Permito la verificación de la integridad de una sección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma	Juan Carlos Ulreia Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 26/04/2019
Firma	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA 26/04/2019

procedencia que esta; y espaldas, casa número seis de la calle del Barranco de Marqués de campo Real.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1, de esta ciudad, al tomo 1595, folio 1, finca número 34333.

Referencia Catastral: Es parte de la 5638823QA5653H0001EM

Titular: Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Título: Pleno dominio por título de compraventa a favor de la GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en virtud de Escritura pública autorizada por el notario Don Fernando Fernández Medina en Jerez de la Frontera el día 06/05/1999.

Con fecha 27 de diciembre de 2007, el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera acordó la supresión de la Gerencia Municipal de Urbanismo. Este acuerdo, publicado en el B.O.P. de Cádiz nº 3 de fecha 4 de enero de 2008, prescribe que será el Ayuntamiento el que asumirá la titularidad de los bienes y derechos que integran el patrimonio propio de la gerencia Municipal de Urbanismo, subrogándose además en todas las obligaciones y derechos contraídos por el Organismo extinguido.

Cargas: Libre de cargas.

1.1.7.- Finca Registral 38.003

Descripción: URBANA, Casa pequeña, situada en esta Ciudad, calle del Doctor Lillo señalada con el número diez.- Con una superficie según el Registro de sesenta y un metros cuadrados y según certificación de la Gerencia Municipal de Urbanismo de esta Ciudad de fecha 10 de febrero de 2005, tiene una superficie de sesenta y ocho metros, veintiocho decímetros cuadrados.- Linderos: por la derecha entrando, con calle Doctor Lillo número ocho; por la izquierda entrando, con calle Rompechapines número cinco y con izquierda fondo, con Cortidores número cinco.- Hoy convertida en solar.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1, de esta ciudad, al tomo 1687, folio 61, finca número 38003.

Referencia Catastral: Es parte de la 5638823QA5653H0001EM

Titular: Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Título: Pleno dominio por título de expropiación a favor de la GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en virtud de Certificación Administrativa, autorizada por Adminis./Ayunt./Gerencia Municipal de Urbanismo, en Jerez de la Frontera, el día 19/10/2000, con número de documento 251, inscrita el día 11/02/05.

Con fecha 27 de diciembre de 2007, el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera acordó la supresión de la Gerencia Municipal de Urbanismo. Este acuerdo, publicado en el B.O.P. de Cádiz nº 3 de fecha 4 de enero de 2008, prescribe que será el Ayuntamiento el que asumirá la titularidad de los bienes y derechos que integran el patrimonio propio de la gerencia Municipal de Urbanismo, subrogándose además en todas las obligaciones y derechos contraídos por el Organismo extinguido.

Cargas propias de la finca:

Derecho de reversión en los términos legalmente establecidos, conforme al artículo 54 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, por la expropiación de la finca, según la inscripción 1ª, al folio 61, del tomo 1687.

1.2.- Finca Registral 48.308

Descripción: URBANA, Finca situada en calle Barranco, números 6 y 8, de Jerez de la Frontera, hoy en estado de ruina. Tiene una superficie de cuatrocientos ochenta y ocho metros dos mil seiscientos treinta centímetros cuadrados. Se encuentra formada por: -Una casa que consta

Código Cifrado de Verificación:  Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico u. a. dirección: http://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Ulteja Camargo, Secretario General del Pleno. FECHA 26/04/2019
Firma	Natalia del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa de Jerez. FECHA 26/04/2019

de tres pisos en la fachada y solo dos en el interior, y su superficie mide ceno setenta y un meros seis mil quinientos setenta centímetros cuadrados. Y por una casa con bodega y granero, que se compone de planta baja y dos pisos distribuidos de la forma siguiente; La planta baja en zaguán, patio con corredores, parrillo con corredores, cuadro, un cuarto, otro donde está el pozo y escusado, escalera y bodega de dos naves formada con pilares y arcos y dos puertas a la fachada, el primer piso alto, en corredores con barandas de hierro, antecala con ventana a la fachada, con sala con balcón y alcoba con ventana a la fachada, pasillo con ventana al parrillo, cocina con ventana y tiro al pozo, otra alcoba, un granero sobre la bodega y escalera, el segundo piso en alto, en un pasillo, almacén con tres ventanas a la fachada y alcoba. Tiene de línea de fachada, catorce metros con catorce centímetros, de fondo veinte metros con setenta y dos decímetros y de superficie trescientos dieciséis metros con sesientos ses millímetros. Línea, al frente, por donde tiene su fachada, con calle Barranco, derecha entrando, almizcale que la separa de la finca sita en calle Curidores 1 y 3, y finca señalada con el número 8 de la Plaza Peones, izquierda, con líneas señaladas con los números 10, 10 duplicado y 12 de calle Barranco, y fondo, con líneas señaladas con el número 12 de calle Barranco, número 4 de la calle Doctor Lillo y número 8 de la Plaza Peones.

Inscripción; Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1, de esta ciudad, al tomo 1818, folio 212, finca número 48308.

Referencia Catastral: 5638824QA5653H0000AX

Titular: Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Título: Pleno dominio por título de agrupación a favor de la EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO DE JEREZ S.A., en virtud de Escritura Pública, autorizada por la notaría María Esther Vallejo Vega, en Jerez de la Frontera, el día 03/10/2014, con número de protocolo 952, inscrita el día 13/11/14.

La Junta General Extraordinaria de la Sociedad EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO DE JEREZ, S.A., aprobó, con fecha 17 de abril de 2015, la cesión global de todos sus activos y pasivos a favor de su socio único, el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA, que adquirió, en bloque la totalidad del patrimonio por sucesión universal, todo ello de conformidad con el Proyecto de Cesión Global de Activos y Pasivos formulado por el Consejo de Administración de esta entidad mercantil municipal en su reunión celebrada el día 26 de marzo de 2015.

Cargas por procedencia:

Derecho de Reversión en los términos legalmente establecidos, conforme al artículo 54 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, por la expropiación de la finca, según la inscripción 2ª de la finca 34357, de que procede, al folio 37 del tomo 1595.

1.3.- Finca segregada de la registral 38.001

URBANA. Porción de terrenos, hoy convertida en SOLAR, en la calle del Doctor Lillo número dieciocho antiguo y tres moderno, que linda: al norte con calle Rompechapines; al Sur con calle Doctor Lillo, al Este con resto de finca de la que se segrega deslindada a espacio libre público; y al Oeste con el número uno la calle Rompechapines. Cuenta con una superficie de ochenta metros con cincuenta y seis decímetros cuadrados.

Inscripción: Se encuentra inscrita la finca de la que procede en el Registro de la Propiedad nº 1, de esta ciudad, al tomo 1687, folio 59, finca número 38001.

Referencia Catastral: 5538104QA5653H0001RM

Titular: Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Título: Segregación de la finca número 38001.

Cargas: Se encuentra gravada de procedencia con un derecho de reversión en los términos legalmente establecidos conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, por la expropiación de la finca, según la inscripción 1ª, folio 59 del tomo 1687.

1.4.- Finca Registral 44.710

	Código Clorado de Verificación:	Verificación de la Integridad de una
	Copia de este documento electrónico en la web:electronico.jerez.es/verifica/finca/	
Firma: Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA: 26/04/2019	
Firma: María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA: 26/04/2019	

Descripción: URBANA. Casa en esta Ciudad, situada en la calle Doctor Lillo número 4 novísimo de esta Ciudad; tiene una superficie de ciento sesenta y nueve metros con nueve decímetros cuadrados. Linda por la derecha entrando con calle Barranco calarce; por la izquierda con calle Doctor Lillo seis; y por el fondo con calle Curridores seis.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1, de esta ciudad, al tomo 1682, folio 150, finca número 44710.

Referencia Catastral: 5638814QA5653H0001KM

Titular: Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Título: Pleno dominio por título de compraventa a favor de la EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO DE JEREZ S.A., en virtud de Documento privado.

La Junta General Extraordinaria de la Sociedad EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO DE JEREZ, S.A., aprobó, con fecha 17 de abril de 2015, la cesión global de todos sus activos y pasivos a favor de su socio único, el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA, que adquirió en bloque la totalidad del patrimonio por sucesión universal, todo ello de conformidad con el Proyecto de Cesión Global de Activos y Pasivos formulado por el Consejo de Administración de esta entidad mercantil municipal en su reunión celebrada el día 26 de marzo de 2015.

Cargas propias de la finca:

Derecho de Reversión: La Gerencia Municipal de Urbanismo adquiere la finca por expropiación con el Derecho de Reversión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Expropiación Forzosa.

II.- CIRCUNSTANCIAS URBANÍSTICAS

II.1.- CIRCUNSTANCIAS URBANÍSTICAS COMUNES PARA LAS Registrales 29.650 / 29652 / 31.725 / 31.727 / 31.729 / 34.333 / 38.003 / 48.308 y 44.710.

Según la Revisión Adaptación del Plan General de Ordenación Urbánística de Jerez de la Frontera aprobado definitivamente por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de 17 de Abril de 2.009 (BOJA nº 127 de 2 de julio de 2.009), se encuentran clasificadas como Suelo Urbano y calificadas como Edificables, siendo el uso previsto "Residencial y otros usos compatibles en Centro Histórico".

II.2.- CIRCUNSTANCIAS URBANÍSTICAS de la Registral 38.001

Según la Revisión Adaptación del Plan General de Ordenación Urbánística de Jerez de la Frontera aprobado definitivamente por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de 17 de Abril de 2.009 (BOJA nº 127 de 2 de julio de 2.009), parte de la finca, se encuentra clasificada como Suelo Urbano y calificada como Edificable, siendo el uso previsto "Residencial y otros usos compatibles en Centro Histórico", encontrándose el resto Calificado como espacio Libre Público.

La porción calificada como Edificable cuenta con una extensión superficial de 80,56 m².

III.- TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CESIÓN DE LOS INMUEBLES

La cesión de las fincas indicadas se efectúa de forma gratuita, a la Junta de Andalucía.

El fin indicado de la cesión es la construcción e implantación del Museo del Flamenco y del Centro Andaluz de Documentación del Flamenco.

En concordancia con lo dispuesto por el artículo 53 del Decreto 18/2006, de 24 enero, por el que se aprueba el Reglamento de Plenos de las Entidades Locales de Andalucía, se establece como condición de esta cesión que la Administración Autonómica cesionaria habrá de ejecutarse e implantarse el Museo del Flamenco y el Centro Andaluz de Documentación del Flamenco en las fincas objeto de cesión en el plazo máximo de cinco años a contar desde la

		Código Único de Verificación: copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificacion/	
Fecha:	Juan Carlos Utrera Cernaiga, Secretario General del Pleno	FECHA:	26/04/2019
Fecha:	María del Carmen Sánchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA:	26/04/2019

aceptación de la cesión por la Junta de Andalucía, debiendo mantenerse su destino durante los treinta siguientes.

Si los bienes inmuebles cedidos no se destinasen al uso previsto dentro del plazo indicado o dejasen de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán al Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera con todas las mejoras realizadas, el cual tendrá derecho a percibir del beneficiario, previa tasación pericial, el valor de los deterioros sufridos por los citados bienes.

Comprobado que no se destina el bien al uso previsto, será suficiente acta notarial que constate el hecho. El acta deberá notificarse a la Administración cesionaria. Interesado con requerimiento de entrega de los inmuebles.

Conforme a lo preceptuado por el artículo 52 del Decreto 18/2006, de 24 enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la cesión habrá de ser formalizada en escritura pública o documento administrativo, la cual se inscribirá en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con la normativa que resulte aplicable.

Tercero. Dar traslado del acuerdo adoptado a la Junta de Andalucía, al objeto de que la Administración Autónoma proceda a la aceptación de la cesión y a la ejecución del Museo del Flamenco y del Centro Andaluz de Documentación del flamenco en Jerez de la Frontera.

Cuarto. Facultar a la Alcaldía-Presidencia, con cuanta amplitud se requiera en derecho, para la ejecución e impulso de lo acordado, pudiendo suscribir cuantos documentos fueren precisos a tal efecto.

Viso dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, así como Informe del Jefe del Departamento del Servicio de Patrimonio, el Pleno por unanimidad, acuerda APROBAR la transcrita Propuesta.

Y para que así conste y surta sus efectos, de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta, expido la presente haciendo la salvedad del art. 206 del ROF, que firmo en la ciudad de Jerez de la Frontera.

Vº Bº
LA PRESIDENTA

		permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico /www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Ulloa Carrero, Secretario General del Pleno	FECHA	26/04/2019
Firma	Rosalía del Carmen Sánchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	26/04/2019

INFORME ECONÓMICO, DE REPERCUSIÓN SOCIAL Y DE VALORACIÓN DE CARGAS DE LAS PARCELAS DESTINADAS A LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DEL FLAMENCO DE ANDALUCÍA Y DEL CENTRO ANDALUZ DE DOCUMENTACIÓN DEL FLAMENCO EN JEREZ DE LA FRONTERA.

Con fecha 25 de abril de 2019, el Pleno del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera acordó por unanimidad la cesión a la Junta de Andalucía del pleno dominio de las siguientes parcelas del Patrimonio Municipal para la construcción del Museo del Flamenco de Andalucía y del Centro Andaluz de Documentación del Flamenco:

DESCRIPCIÓN DE LAS PARCELAS REGISTRALES :

1.-FINCAS INTEGRANTES DE LA CATASTRAL 5638823QA5653H0001EM (ZOCO DE ARTESANOS Y CARNICERÍAS VIEJAS) - Registrales 29650 / 29652 / 31.725 / 31.727 / 31.729 / 34.333 / 38.003:

1.1.- Finca Registral 29.650
Código Registral Único: 11018000246256

Descripción: *Urbana. Finca B. Casa número ocho duplicado en la calle Doctor Lillo, con siete metros veintitrés centímetros de fachada y una extensión superficial de ciento un metros y cincuenta decímetros cuadrados. Linda por su derecha con la finca letra C; por la izquierda con la finca letra A y por la espalda con casa número seis de la calle Barranco, del Marqués de Campo Real.*

Esta finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad nº1, de esta ciudad, al tomo 1426, folio 91, finca número 29650.

El titular del inmueble es el Excmo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

1.2.- Finca Registral 29.652
Código Registral Único: 11018000246270

Descripción: *Urbana. Casa en calle Doctor Lillo número ocho, con ocho metros de fachada y una extensión superficial de doscientos treinta y un metros cuarenta y tres centímetros cuadrados, que linda: por su derecha con finca de doña ...; por la izquierda con casa número seis de don ... a sus herederos, y por la espalda con casa número seis de la calle Barranco.*

Esta finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad nº1, de esta ciudad, al tomo 1426, folio 95, finca número 29652.

El titular del inmueble es el Excmo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

1.3.- Finca Registral 31.725
Código Registral Único: 11018000263741

San José, 13 41071 Sevilla.
Teléf. 955036900

Código: Permite la verificación de la integridad de este documento en https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	PIA HALCÓN BEJARANIC	FECHA	27/01/2020
ID. FIRMA		PÁGINA	1/4

Descripción: *Urbana. Casa situada en calle Rompechapines, con el número uno y su medida superficial es de ciento ochenta y siete metros cuadrados. Linda por la derecha con la casa número tres de la calle Rompechapines; por la izquierda forma esquina a la calle del Baño Viejo y por el fondo da a la plaza de Peones.*

Esta finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad nº1, de esta ciudad, al tomo 1514, folio 92, finca número 31725.

El titular del inmueble es el Excmo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

1.4.- Finca Registral 31.727
Código Registral Único: 11018000263765

Descripción: *Urbana. Casa en calle Rompechapines número veintiuno antiguo y tres moderno que linda: por la izquierda con otra antigua número uno moderno, propiedad de ... por la derecha con casa número cinco del mismo señor; y al fondo con bodega de la Plaza Peones del citado señor ... Pisa un área que mide una superficie de ciento treinta y nueve metros con cincuenta decímetros cuadrados.*

Esta finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad nº1, de esta ciudad, al tomo 1514, folio 95, finca número 31727.

El titular del inmueble es el Excmo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

1.5.- Finca Registral 31.729
Código Registral Único: 11018000263789

Descripción: *Urbana. Casa en calle Rompechapines número veintidós antiguo y cinco moderno y su superficie es de ciento cincuenta y cinco metros con once decímetros cuadrados. Linda a la derecha formando esquina a la calle Doctor Lillo y lindando con casa de don ... por la izquierda, con casa número tres y por el fondo ,con la número siete de la Plaza Peones de don ...*

Esta finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad nº1, de esta ciudad, al tomo 1514, folio 98, finca número 31729.

El titular del inmueble es el Excmo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

1.6.- Finca Registral 34.333
Código Registral Único: 11018000076228

Descripción: *Urbana. Casa en la calle del Doctor Lillo número ocho triplicado que mide de fachada tres metros con diez centímetros y tiene una extensión de veintiocho metros, seis decímetros y noventa centímetros cuadrados y linda: por su derecha con bodega número diez de doña ... por la izquierda, finca B de igual procedencia que esta; y espalda, casa número seis de la calle del Barranco de Marqués de Campo Real.*

Esta finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad nº1, de esta ciudad, al tomo 1595, folio 1, finca número 34333.

El titular del inmueble es el Excmo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

San José, 13 41071 Sevilla.
Teléf. 955036900

Código: ... Permite la verificación de la Integridad de este docum. ... https://wsu50.junidadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	PIA HALCÓN BEJARANO	FECHA	27/01/2020
ID. FIRMA		PÁGINA	2/4

1.7.- Finca Registral 38.003
Código Registral Único: 11018000322097

Descripción: Urbana. Casa convertida en solar en la calle del Doctor Lillo número diez. Con una superficie según el Registro de sesenta y un metros cuadrados y según certificación de la Gerencia Municipal de Urbanismo de esta Ciudad de fecha 10 de febrero de 2005, tiene una superficie de sesenta y ocho metros, veintiocho decímetros cuadrados. Linda: por la derecha con calle Doctor Lillo número ocho; por la izquierda con calle Rompechapines número cinco y con izquierda fondo, con Curtidores número cinco.

Esta finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad nº1, de esta ciudad, al tomo 1687, folio 61, finca número 38003, con Código Registral Único número 11018000322097.

El titular del inmueble es el Excmo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

2.- FINCA INTEGRANTE DE LA CATASTRAL 5638824QA5653H0000AX

2.1.- Finca Registral 48.308
Código Registral Único: 11018000385368

Descripción: Urbana. Finca situada en calle Barranco, números seis y ocho, de Jerez de la Frontera. Tiene una superficie de cuatrocientos ochenta y ocho metros y se encuentra formada por dos casas en estado de ruina. Linda, al frente con calle Barranco, a la derecha, finca sita en calle curtidores uno y tres, y finca número ocho de la Plaza Peones, a la izquierda, con fincas números diez, diez duplicado y doce de calle Barranco, y de fondo, con fincas número doce de calle Barranco, número cuatro de la calle Doctor Lillo y número ocho de la Plaza Peones.

Esta finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad nº1, de esta ciudad, al tomo 1818, folio 212, finca número 48308.

El titular del Inmueble es el Excmo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

3.- FINCA INTEGRANTE DE LA CATASTRAL 5538104QA5653H0001RM

3.1.- Finca segregada de la registral 38.001
Código Registral Único: 11018000321434

Descripción: Urbana. Porción de terrenos, hoy convertidos en solar, en la calle del Doctor Lillo número dieciocho antiguo y tres moderno, que linda: al norte con calle Rompechapines; al sur con calle del Doctor Lillo, al Este con resto de la finca de la que se segrega destinada a espacio libre público; y al Oeste con el número uno de la calle Rompechapines. Cuenta con una superficie de ochenta metros con cincuenta y seis decímetros cuadrados.

Se encuentra inscrita la finca de la que procede en el registro de la Propiedad nº1, de esta ciudad, al tomo 1687, folio 59, finca número 38001, CON Código Registral Único número 11018000321434.

El titular del Inmueble es el Excmo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

4.- FINCA INTEGRANTE DE LA CATASTRAL 5638814QA5653H0001KM

4.1.- Finca Registral 44.710
Código Registral Único: 11018000337206

San José, 13 41071 Sevilla.
Teléf. 955036900

Código:RXPME			
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verifcarFirma			
FIRMADO POR	PIA HALCÓN BEJARANO	FECHA	27/01/2020
ID. FIRMA		PÁGINA	3/4

Descripción: Urbana. Casa situada en la calle del Doctor Lillo número 4. Tiene una superficie de ciento sesenta y nueve metros con nueve decímetros cuadrados. Linda por la derecha con calle Barranco número catorce, por la izquierda con calle Doctor Lillo número seis; y por el fondo con calle Curtidores número seis.

Se encuentra inscrita la finca de la que procede en el registro de la Propiedad nº1, de esta ciudad, al tomo 1682, folio 150, finca número 44710.

El titular del Inmueble es el Excmo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

De la documentación obrante en esta Dirección General de Innovación Cultural y Museos sobre las parcelas que el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera acordó ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de Andalucía en sesión plenaria de 25 de abril de 2019 para la construcción del Museo del Flamenco de Andalucía y del Centro Andaluz de Documentación del Flamenco de Jerez de la Frontera, se informa que no existen cargas que superen el valor intrínseco de los terrenos cedidos.

Sobre su repercusión social, la construcción del Museo del Flamenco es uno de los proyectos más significativos para el municipio de Jerez de la Frontera en la promoción del Flamenco como expresión cultural, declarado Patrimonio Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO y del máximo interés para el servicio a los intereses públicos en cuanto que va a tener una importante repercusión cultural y económica incentivando la proyección internacional de la cultura andaluza y fomentando el turismo cultural del flamenco.

Por último, la cesión de los distintos inmuebles para la construcción del Museo del Flamenco y el Centro Andaluz de Documentación del Flamenco suponen una vinculación de los mismos a un uso dotacional público cultural para el que la Consejería de Cultura ya tiene realizada, según convenio, una reserva de crédito por un importe máximo de 6.645.000,00 euros, de los que se destinarán 6.300.000,00 euros para la ejecución de las obras.

Por ello, esta Dirección General estima que se debe aceptar la cesión gratuita acordada por el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para la construcción del Museo del Flamenco de Andalucía y del Centro Andaluz de Documentación del Flamenco.

La Directora General de Innovación Cultural y Museos

Fdo.: María Pla Halcón Bejarano

San José, 13 41071 Sevilla.
Teléf. 955036900

Código...			
Permite la verificación de la integridad de este documento en la URL: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	PLA HALCÓN BEJARANO	FECHA	27/01/2020
ID. FIRMA		PÁGINA	4/4



Ayuntamiento de Jerez

Don Juan Carlos Utrera Camargo, Licenciado en Derecho, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2019, al Punto 5 de su Orden del Día, acordó aprobar definitivamente la cesión de la titularidad de las fincas municipales, registrales 29650 -Cl. Doctor Lillo n.º 8 Duplicado-, 29652 -Cl. Doctor Lillo n.º 8- 31725 -Cl. Rompechapines n.º 1-, 31727 -Cl. Rompechapines n.º 3-, 31729 -Cl. Rompechapines n.º 5-, 34333 -Cl. Doctor Lillo n.º 8 Triplicado-, 38003 -Cl. Doctor Lillo n.º 10-, 48308 -Cl. Barrancos n.º 6 y 8-; 38001 (porción segregada) -Cl. Doctor Lillo n.º 3 y 44710 -Cl. Doctor Lillo n.º 4-, a la Junta Andalucía para la ejecución del Museo del Flamenco y del Centro Andaluz de Documentación del Flamenco, habiendo sido tramitado el expediente de cesión de conformidad con lo preceptuado en la normativa local de aplicación.

Y para que así conste y surta sus debidos efectos, expido el presente en Jerez de la Frontera a 2 de abril de 2020.

Vº Bº: DE ALCALDESA

	Código Cifrado de Verificación: 7G2TI010X4T0S02	.Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Cotejado	Vicente Prieto Barea	FECHA	02/04/2020
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	02/04/2020
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	02/04/2020
 7G2TI010X4T0S02			

PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD DE UNA SERIE DE INMUEBLES ACORDADA POR EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ) A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA CONSTRUIR EL MUSEO DEL FLAMENCO Y EL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DEL FLAMENCO.

El 10 de diciembre de 2018, se formalizó el Convenio de Colaboración entre la entonces Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para la realización del proyecto y ejecución de las obras de construcción del Museo del Flamenco de Andalucía y del Centro Andaluz de Documentación del Flamenco en la citada localidad. En base a lo estipulado en el citado Convenio, el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera asumió la obligación de ceder gratuitamente a la Junta de Andalucía los inmuebles, de dominio patrimonial, necesarios para construir el Museo del Flamenco de Andalucía y el Centro Andaluz de Documentación del Flamenco. En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera acordó por unanimidad en sesión plenaria celebrada el 25 de abril de 2019, ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de Andalucía la propiedad de los siguientes inmuebles:

1º.- FINCAS INTEGRANTES DE LA CATASTRAL 5638823QA5653H0001EM (ZOCO DE ARTESANOS Y CARNICERÍAS VIEJAS). Fincas Registrales 29.650, 29.652, 31.725, 31.727, 31.729, 34.333 y 38.003:

1.1.- Finca Registral 29.650
Código Registral Único: 11018000246256

Descripción: Urbana. Finca B. Casa número ocho duplicado en la calle Doctor Lillo, con siete metros veintitres centímetros de fachada y una extensión superficial de ciento un metros y cincuenta decímetros cuadrados. Linda por su derecha con la finca letra C; por la izquierda con la finca letra A y por la espalda con casa número seis de la calle Barranco, del Marqués de Campo Real.

Este finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad nº1 de Jerez de la Frontera, al tomo 1.426, folio 91, finca número 29.650. El titular del inmueble es el Excmo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

1.2.- Finca Registral 29.652
Código Registral Único: 11018000246270

Descripción. Urbana. Casa en calle Doctor Lillo número ocho, con ocho metros de fachada y una extensión superficial de doscientos treinta y un metros cuarenta y tres centímetros cuadrados, que linda: por su derecha con finca de doña J..., por la izquierda con casa número seis de don..., de sus herederos, y por la espalda con casa número seis de la calle Barranco.

Esta finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad nº1 de Jerez de la Frontera, al tomo 1.426, folio 95, finca número 29.652. El titular del inmueble es el Excmo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

San José, 13. 41004 Sevilla.
Teléf. 955 036 400 Fax 955 036 406

Código: Permite la verificación de la integridad de este documento en la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JUAN CRISTOBAL JURADO VELA	FECHA	18/06/2020
ID. FIRMA		PÁGINA	1/5

JUNTA DE ANDALUCIA

1.3.- Finca Registral 31.725
Código Registral Único: 11018000263741

Descripción: Urbana. Casa situada en calle Rompechapines, con el número uno y su medida superficial es de ciento ochenta y siete metros cuadrados. Linda por la derecha con la casa número tres de la calle Rompechapines; por la izquierda forma esquina a la calle del Baño Viejo y por el fondo da a la plaza de Peones.

Esta finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad nº1 de Jerez de la Frontera, al tomo 1.514, folio 92, finca número 31.725. El titular del inmueble es el Excmo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

1.4.- Finca Registral 31.727
Código Registral Único: 11018000263765

Descripción: Urbana. Casa en calle Rompechapines número veintiuno antiguo y tres moderno que linda: por la izquierda con otra antigua número uno moderno, propiedad de ... por la derecha con casa número cinco del mismo señor; y al fondo con bodega de la Plaza Peones del citado señor ... Pisa un área que mide una superficie de ciento treinta y nueve metros con cincuenta decímetros cuadrados.

Esta finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad nº1 de Jerez de la Frontera, al tomo 1.514, folio 95, finca número 31.727. El titular del inmueble es el Excmo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

1.5.- Finca Registral 31.729
Código Registral Único: 11018000263789

Descripción: Urbana. Casa en calle Rompechapines número veintidós antiguo y cinco moderno y su superficie es de ciento cincuenta y cinco metros con once decímetros cuadrados. Linda a la derecha formando esquina a la calle Doctor Lillo y lindando con casa de don ... la izquierda, con casa número tres y por el fondo ,con la número siete de la Plaza Peones de don ...

Esta finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad nº1 de Jerez de la Frontera, al tomo 1.514, folio 98, finca número 31.729. El titular del inmueble es el Excmo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

1.6.- Finca Registral 34.333
Código Registral Único: 11018000076228

Descripción: Urbana. Casa en la calle del Doctor Lillo número ocho triplicado que mide de fachada tres metros con diez centímetros y tiene una extensión de veintiocho metros, seis decímetros y noventa centímetros cuadrados y linda: por su derecha con bodega número diez de doña ... por la izquierda, finca B de igual procedencia que esta; y espalda, casa número seis de la calle del Barranco de Marqués de Campo Real.

Esta finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad nº1 de Jerez de la Frontera, al tomo 1.595, folio 1, finca número 34.333. El titular del inmueble es el Excmo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

San José, 13. 41004 Sevilla.
Teléf. 955 036 400 Fax 955 036 406

Código: 11018000076228			
Permite la verificación de la integridad de este documento en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JUAN CRISTOBAL JURADO V...	FECHA	18/06/2020
ID. FIRMA		PÁGINA	2/5

JUNTA DE ANDALUCIA

1.7.- Finca Registral 38.003
Código Registral Único: 11018000322097

Descripción: Urbana. Casa convertida en solar en la calle del Doctor Lillo número diez. Con una superficie según el Registro de sesenta y un metros cuadrados y según certificación de la Gerencia Municipal de Urbanismo de esta Ciudad de fecha 10 de febrero de 2005, tiene una superficie de sesenta y ocho metros, veintiocho decímetros cuadrados. Linda: por la derecha con calle Doctor Lillo número ocho; por la izquierda con calle Rompechapines número cinco y con izquierda fondo, con Curtidores número cinco.

Esta finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad nº1 de Jerez de la Frontera, al tomo 1.687, folio 61, finca número 38.003, con Código Registral Único número 11018000322097. El titular del inmueble es el Excmo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

2º.- FINCA INTEGRANTE DE LA CATASTRAL 5638824QA5653H0000AX

Finca Registral 48.308
Código Registral Único: 11018000385368

Descripción: Urbana. Finca situada en calle Barranco, números seis y ocho, de Jerez de la Frontera. Tiene una superficie de cuatrocientos ochenta y ocho metros y se encuentra formada por dos casas en estado de ruina. Linda, al frente con calle Barranco, a la derecha, finca sita en calle curtidores uno y tres, y finca número ocho de la Plaza Peones, a la izquierda, con fincas números diez, diez duplicado y doce de calle Barranco, y de fondo, con fincas número doce de calle Barranco, número cuatro de la calle Doctor Lillo y número ocho de la Plaza Peones.

Esta finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad nº1 de Jerez de la Frontera, al tomo 1.818, folio 212, finca número 48.308. El titular del inmueble es el Excmo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

3º.- FINCA INTEGRANTE DE LA CATASTRAL 5538104QA5653H0001RM

Finca segregada de la registral 38.001
Código Registral Único: 11018000321434

Descripción: Urbana. Porción de terrenos, hoy convertidos en solar, en la calle del Doctor Lillo número dieciocho antiguo y tres moderno, que linda: al norte con calle Rompechapines; al sur con calle del Doctor Lillo, al Este con resto de la finca de la que se segrega destinada a espacio libre público; y al Oeste con el número uno de la calle Rompechapines. Cuenta con una superficie de ochenta metros con cincuenta y seis decímetros cuadrados.

San José, 13 . 41004 Sevilla.
Teléf. 955 036 400 Fax 955 036 406

Código de Verificación: http://www.050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección:			
FIRMADO POR	JUAN CRISTOBAL JURADO VELA	FECHA	18/06/2020
ID. FIRMA		PÁGINA	3/5

JUNTA DE ANDALUCIA

Se encuentra inscrita la finca de la que procede en el registro de la Propiedad nº1 de Jerez de la Frontera, al tomo 1.687, folio 59, finca número 38.001, con Código Registral Único número 11018000321434. El titular del inmueble es el Excmo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

4º.- FINCA INTEGRANTE DE LA CATASTRAL 5638814QA5653H000IKM

Finca Registral 44.710
Código Registral Único: 11018000337206

Descripción: Urbana. Casa situada en la calle del Doctor Lillo número 4. Tiene una superficie de ciento sesenta y nueve metros con nueve decímetros cuadrados. Linda por la derecha con calle Barranco número catorce, por la izquierda con calle Doctor Lillo número seis; y por el fondo con calle Curtidores número seis.

Se encuentra inscrita la finca de la que procede en el registro de la Propiedad nº1 de Jerez de la Frontera, al tomo 1.682, folio 150, finca número 44.710. El titular del inmueble es el Excmo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

El 25 de enero de 2020 tuvo entrada en el Servicio de Contratación y Patrimonio de esta Secretaría General Técnica, comunicación interior del Servicio de Infraestructuras Culturales de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos, relativa al expediente de aceptación de la cesión gratuita de los inmuebles que nos ocupan propuesta por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera a favor de la Junta de Andalucía, para la construcción del Museo del Flamenco y del Centro de Documentación del Flamenco.

Consta en el expediente Informe económico, de repercusión social y de valoración de cargas, emitido el 27 de enero de 2020 por la Dirección General de Innovación Cultural y Museos, en el que se "informa que no existen cargas que superen el valor intrínseco de los terrenos cedidos". Consta así mismo en el Informe "la cesión de los distintos inmuebles para la construcción del Museo del Flamenco y el Centro Andaluz de Documentación del Flamenco suponen una vinculación de los mismos a un uso dotacional público cultural para el que la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico ya tiene realizada, según convenio, una reserva de crédito por un importe de 6.645.000,00 euros". Dicha reserva de crédito está justificada en el expediente mediante documento contable "RC" fiscalizado el 20 de mayo de 2020.

A tales efectos, vista la documentación remitida y con la finalidad de que se realice el procedimiento para la tramitación del presente expediente y su posterior aprobación por Consejo de Gobierno, conforme a lo previsto en la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, y en la Resolución de la Dirección General de Patrimonio de 10 de abril de 2018, por la que se dictan Instrucciones sobre la tramitación de expedientes de aceptación de la cesión gratuita del uso o la titularidad de bienes o derechos a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

San José, 13 . 41004 Sevilla.
Teléf. 955 036 400 Fax 955 036 406

Código: Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JUAN CRISTOBAL JURADO VELA	FECHA	18/06/2020
ID. FIRMA		PÁGINA	4/5

JUNTA DE ANDALUCIA

ACUERDO:

Proponer la aceptación de la transmisión de la propiedad de los inmuebles anteriormente citados, acordada por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para construir el Museo del Flamenco y el Centro de Documentación del Flamenco, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre.

LA CONSEJERA DE CULTURA

(P.D. art. 12.2 de la Orden de 4 de noviembre de 2016. BOJA 226 de 24 de noviembre de 2016)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Fdo. Juan Cristóbal Jurado Vela

San José, 13 . 41004 Sevilla.
Teléf. 955 036 400 Fax 955 036 406

Código: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JUAN CRISTORAL JURADO VELA	FECHA	18/06/2020
ID. FIRMA		PÁGINA	5/5

INFORME AJ-CHIE 2020/107. PRECEPTIVO. BORRADOR DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE ACEPTA LA CESIÓN GRATUITA DE LA PROPIEDAD A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, POR EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ) DE VARIOS INMUEBLES DE SU PROPIEDAD SITUADOS EN LOS ALREDEDORES DE LA PLAZA DE BELÉN DE DICHA LOCALIDAD, CON DESTINO A MUSEO DEL FLAMENCO DE ANDALUCÍA Y DEL CENTRO ANDALUZ DE DOCUMENTACIÓN DEL FLAMENCO, Y SE ADSCRIBE A LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Asunto: Cesión gratuita de la propiedad de inmueble a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Aplicación de los artículos 79 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, 26 y 27 de la Ley 7/1999, de 29 de diciembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, 50 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 169 Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Habiéndose solicitado por la Ilma. Sra. Directora General de Patrimonio informe de esta Asesoría Jurídica sobre el borrador de Acuerdo del Consejo de Gobierno antes referido, de conformidad con lo establecido en el artículo 78.2.j) del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, se procede a la emisión del mismo con base en las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PREVIA.- CARÁCTER Y ALCANCE DEL PRESENTE INFORME

El presente Informe reviste carácter preceptivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 78.2.j) del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, en relación con lo dispuesto en el artículo 170 del Decreto 276/1987, por el que se regula el Reglamento de aplicación de la Ley 4/1986, de 5 de mayo de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para la mejor comprensión del presente informe, resulta conveniente reproducir literalmente el oficio de consulta remitido por el órgano petionario:

Juan Antonio Vizarrón. Edif. Torretriana s/n 41071 Sevilla

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO	31/07/2020	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	BndJA9ZWPT2BBFSUSTT4TSJXRPPSFQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En relación con el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 10 de diciembre de 2018 entre la entonces Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), para la realización del Proyecto y Ejecución de las obras de construcción del Museo del Flamenco de Andalucía y del Centro Andaluz de Documentación del Flamenco, por el que el citado Ente local se obliga a la cesión gratuita de la propiedad de los inmuebles que se relacionan en su Anexo I y de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, se solicita la emisión de informe preceptivo sobre el borrador del Decreto por el que se acepta la cesión gratuita de referencia y borrador de documento administrativo para la formalización de la transmisión.

Se acompaña, mediante correo electrónico, copia de la documentación que a continuación se relaciona:

- 1. Propuesta de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de tramitación del expediente, de 18 de junio de 2020.*
- 2. Memoria económica, de repercusión social y valoración de cargas, de 27 de enero de 2020.*
- 3. Informes urbanísticos relativos a la compatibilidad del destino previsto para los bienes objeto de cesión con la normativa urbanística de aplicación.*
- 4. Certificado del Secretario General del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera del Acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de 25 de abril de 2019 para la cesión de las fincas necesarias para la ejecución del Museo del Flamenco de Andalucía, de 26 de abril de 2019.*
- 5. Certificado del Secretario General del Ayuntamiento del Acuerdo relativo al carácter patrimonial de las fincas objeto de cesión, de 23 de marzo de 2018.*
- 6. Certificación del Secretario del Ayuntamiento acreditativo de la tramitación del expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa local de aplicación, de 2 de abril de 2020.*
- 7. Informe de la Intervención del Ayuntamiento relativo a la inexistencia de deuda pendiente de liquidación con cargo al bien objeto de cesión, de 26 de noviembre de 2018.*

Juan Antonio Vizarrón. Edif. Torretriana s/n 41071 Sevilla



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO	31/07/2020	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN	BndJA9ZwPT2BBFSUSTT4TSJXRPPSFQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

8. Informe del Ayuntamiento sobre el decaimiento del derecho de reversión con el que resultan gravadas determinadas fincas que se transmiten con destino a la ejecución del Museo del Flamenco y del Centro Andaluz de Documentación del Flamenco, de 5 de mayo de 2020.
9. Oficio del Ayuntamiento de Jerez de conformidad con el borrador del documento administrativo de formalización de la transmisión, de 30 de diciembre de 2019.
10. Convenio de Colaboración de 10 de diciembre de 2018 para la realización del Proyecto y Ejecución de las obras de construcción del Museo del Flamenco de Andalucía y del Centro Andaluz de Documentación del Flamenco.
11. Informe CCPI00131/18, de 2 de octubre, de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Cultura, sobre el borrado del referido Convenio
12. Documento RC de retención de crédito de la inversión.
13. Notas simples registrales y certificaciones catastrales descriptivas y gráficas de los bienes objeto de cesión”.

PRIMERA.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CESIÓN GRATUITA DE BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES.-

Se somete a informe un proyecto de Decreto de Consejo de Gobierno por el que se acepta la cesión gratuita a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) de varios inmuebles de su propiedad situados en los alrededores de la Plaza de Belén de dicha localidad, con destino a Museo del Flamenco de Andalucía y del Centro Andaluz de Documentación del Flamenco, y se adscribe a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico

La regulación de la cesión gratuita de los bienes inmuebles de las Entidades Locales a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía se sujeta a un régimen jurídico que se integra por las siguientes normas:

De un lado, los artículos 26 y siguientes de la Ley 7/1999, de 26 de diciembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (“LBELA”) y 50 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero (“RBELA”); y de otro, el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LPCAA) y 169 Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RLPCAA).

Juan Antonio Vizarrón. Edif. Torretriana s/n 41071 Sevilla



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO	31/07/2020	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN	BndJA9ZWPT2BBFSUSTT4TSJXRPPSFQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El artículo 26 de la LBELA dispone que:

“Las Entidades Locales podrán ceder de forma total o parcialmente gratuita sus bienes patrimoniales:

a) A otras Administraciones o Entidades públicas.

b) Entidades privadas declaradas de interés público siempre que los destinen a fines de utilidad pública o interés social, que cumplan o contribuyan al cumplimiento de los propios de la Entidad Local”.

Por su parte, el artículo 51 del RBELA regula los documentos que debe integrar el expediente administrativo de la cesión, concretando:

- a) *Memoria que justifique que los fines que se persiguen con la cesión redundan en beneficio del vecindario de la Entidad.*
- b) *Nota simple registral acreditativa de la titularidad del bien objeto de cesión, en caso de bien inmueble.*
- c) *Certificado de la Secretaría en el que conste que el bien figura inscrito en su Inventario, con la calificación jurídica de bien patrimonial.*
- d) *Informe de la Intervención en el que se haga constar que no existe deuda pendiente de liquidación con cargo al bien objeto de la cesión. De existir, habrá de constar el compromiso de la persona cesionaria de subrogarse en ella.*
- e) *Informe de valoración del bien, expedido por persona técnica competente.*
- f) *Certificación de que se ha realizado información pública del acuerdo de la cesión por plazo no inferior a veinte días, con inserción del edicto tanto en el tablón de anuncios de la Entidad como en el Boletín Oficial de la Provincia.*
- g) *Aceptación por la persona cesionaria de los términos de la cesión.*

Pues bien, en la documentación que se aporta con el oficio de petición del presente informe se recoge junto a las notas simples registrales del Registro de la Propiedad nº1 de Jerez y las certificaciones catastrales, certificados del Secretario General del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera: del Acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de 25 de abril de 2019 para la cesión de las fincas necesarias para la ejecución del Museo del Flamenco de Andalucía, de 26 de abril de 2019, relativo al carácter patrimonial de las fincas objeto de cesión, de 23 de marzo de 2018 y acreditativo de la tramitación del expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa local de aplicación, de 2 de abril de 2020.

La afirmación contenida en esta última certificación, ha de reputarse suficiente, puesto que se trata del cumplimiento de un precepto: el 51 RBEL, de aplicación exclusiva a las Corporaciones

Juan Antonio Vizarrón. Edif. Torretriana s/n 41071 Sevilla

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO	31/07/2020	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN	BndJA9ZWPT2BBFSUSTT4TSJXRPPSFQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

locales. Según se hace constar en el informe municipal de 5/05/2020 (doc. 8) se ha realizado información pública del acuerdo de la cesión por plazo no inferior a veinte días, con inserción del edicto tanto en el tablón de anuncios de la Entidad como en el Boletín Oficial de la Provincia.

No consta, salvo error u omisión por nuestra parte, informe de valoración del bien, expedido por persona técnica competente.

Por último, desde el punto de vista de las exigencias de las normas de régimen local transcritas, puede reputarse como memoria justificativa de que los fines que se persiguen con la cesión redundan en beneficio del vecindario de la Entidad (art. 51 a) del RBELA) el propio texto del convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Cultura y el Ayuntamiento de Jerez (representado por su Alcaldesa-Presidenta) con fecha 10/12/2018, y en el cual se expresa que *“...con fecha 12/05/2017, Consejería de Cultura y el Ayuntamiento de Jerez suscribieron un Protocolo General de Colaboración para la creación del Museo del Flamenco de Andalucía dentro de la Inversión Territorial Integrada de Cádiz 2014-20. Conforme a lo dispuesto en la cláusula primera de dicho Protocolo, este equipamiento cultural se integrará, de conformidad con lo que se estipule en los futuros convenios de colaboración que al efecto se suscriban, por el Centro Andaluz de Documentación del Flamenco y su archivo histórico, aulas formativas y destinadas al desarrollo de las artes escénicas, así como espacios singulares dedicados a figuras tan representativas de este arte como Lola Flores, o cuantos otros espacios o actuaciones puedan quedar recogidas en futuros convenios de colaboración”*.

Dicho convenio, en fin, se sitúa en el origen de la cesión gratuita que ahora se pretende aceptar, siendo así que esta última no es sino un instrumento para la consecución de los compromisos adquiridos entre las dos Administraciones en aquel convenio, todo lo cual evidencia el interés del Municipio en la cesión de los inmuebles.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LA ACEPTACIÓN DEL BIEN POR PARTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.-

Se contiene de un lado en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía regula en la adquisición de bienes de dominio privado, según el cual:

“Las adquisiciones a título lucrativo en favor de la Comunidad Autónoma, o de cualquiera de las entidades públicas dependientes de ella, deberán ser previamente aceptadas por Decreto del Consejo de Gobierno.

En caso de adquisiciones a título lucrativo de bienes muebles, serán competentes para aceptarlas las Consejerías o Entidades Públicas a las que vayan a quedar adscritos los

Juan Antonio Vizarrón. Edif. Torretriana s/n 41071 Sevilla

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO	31/07/2020	PÁGINA 5/8
VERIFICACIÓN	BndJA9ZWPT2BBFSUSTT4TSJXRPPSFQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

mismos, si su valor no excede de 3.000.000 de euros. Si supera dicha cantidad será necesaria la autorización del Consejo de Gobierno.

En ningún caso podrán aceptarse dichas adquisiciones si las cargas que gravan el bien superan el valor intrínseco del mismo.

Las herencias se entenderán siempre aceptadas a beneficio de inventario”.

En similares términos se pronuncia el artículo 169 del Reglamento de aplicación de Ley 4/1986, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, cuando señala que:

“Las adquisiciones a título lucrativo en favor de la Comunidad Autónoma o de cualquiera de las Entidades públicas dependientes de ella, deberán ser previamente aceptados por Decreto del Consejo de Gobierno.

En ningún caso podrán aceptarse dichas adquisiciones si las cargas que gravan el bien superan el valor intrínseco del mismo. Las herencias se entenderán siempre aceptadas a beneficio de inventario. La renuncia a una adquisición lucrativa exige siempre acuerdo del Consejo de Gobierno”.

En este sentido, consta en el expediente Memoria económica, de repercusión social y valoración de cargas, de 27 de enero de 2020, suscrito por la Directora General de Innovación Cultural y Museos, en el que se exponen los beneficios para el interés general derivados de la cesión y se indica que *“no existen cargas que superen el valor intrínseco de los terrenos cedidos”.*

Igualmente constan informes urbanísticos relativos a la compatibilidad del destino previsto para los bienes objeto de cesión con la normativa urbanística de aplicación. En concreto, el de 27/07/2018 de la Jefa de Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial en Cadiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio concluye que tanto el uso del Museo del Flamenco como el de Centro de Documentación del Flamenco, se ajustan a la calificación de Equipamiento, por lo que el destino de las parcelas recogidas en la documentación aportada, es compatible con lo establecido por el PGOU vigente, tanto para el Museo del Flamenco como para el Centro de Documentación del Flamenco

El expediente se cierra, a su vez, con la propuesta de la Consejera de Cultura (P.D. el Secretario General Técnico) de 18/06/2020, de aceptación de la cesión gratuita de los inmuebles en cuestión, el borrador de Decreto de Consejo de Gobierno por el que se acepta la cesión gratuita a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) de varios inmuebles de su propiedad situados en los alrededores de la Plaza de Belén de dicha localidad, con destino a Museo del Flamenco de Andalucía y del Centro Andaluz de Documentación del Flamenco, y se adscribe a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, así como con el documento

Juan Antonio Vizarrón. Edif. Torretriana s/n 41071 Sevilla



FIRMADO POR	ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO	31/07/2020	PÁGINA 6/8
VERIFICACIÓN	BndJA9ZWPT2BBFSUSTT4TSJXRPPSFQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

administrativo de formalización de la cesión, respecto del que no procede realizar precisión jurídica alguna.

TERCERA.- El informe del Ayuntamiento (Servicio de Patrimonio) de 5/05/2020 sobre “el decaimiento del derecho de reversión con el que resultan gravadas determinadas fincas que se transmiten con destino a la ejecución del Museo del Flamenco y del Centro Andaluz de Documentación del Flamenco”.

No se quiere cerrar este informe sin hacer una breve reflexión al contenido del citado informe (doc 8 del expediente remitido a esta Asesoría Jurídica) en el cual se refiere que varias fincas registrales de titularidad del Ayuntamiento de Jerez que estarían destinadas a albergar el futuro Museo del Flamenco y Centro Andaluz de Documentación del Flamenco, **están gravadas por un derecho de reversión a favor de los antiguos titulares**, los cuales fueron privados del dominio al haber adquirido el Ayuntamiento la propiedad como consecuencia del ejercicio de la expropiación forzosa.

Si bien no se recoge expresamente en el informe la fecha concreta en que el Ayuntamiento tomó posesión de los inmuebles, si se afirma que *“han transcurrido más de cinco años desde la toma de posesión del bien o derecho expropiados sin iniciarse la ejecución de la obra o la implantación del servicio”* por lo que concurriría la causa de reversión que en favor de los propietarios expropiados, consagra el art. 54.3 b) de la ley de expropiación forzosa.

También se desprende de dicho informe que no hay constancia de que a fecha de hoy, tales propietarios hayan manifestado al Ayuntamiento su propósito de ejercitar la reversión, tal como establece el art. 64.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

En caso de que tal manifestación expresa se produjera, añade el precepto citado que la Administración expropiante **cuenta con dos años desde la fecha de aviso para iniciar la obra.**

Por tanto, a juicio de quien suscribe sería una diligencia adecuada en términos de cautela, que una vez producida la transmisión de la propiedad a la Junta de Andalucía, así como la adscripción del bien a la Consejería de Cultura, por parte de la misma se comunicara a los antiguos propietarios titulares del derecho de reversión, la adquisición de la propiedad por la Comunidad Autónoma. Todo ello a efectos de que aquellos puedan dirigirse a la nueva Administración titular del bien expropiado para manifestar su propósito de ejercitar la reversión, disponiendo la Consejería de Cultura¹ en tal caso y conforme al repetido art. 64.2 del Reglamento de la LEF, de dos años para iniciar las obras.

En efecto, consideramos que la indicada cautela debería realizarla en su caso la Consejería de Cultura como facultad inherente a la gestión o uso de los inmuebles (art. 11.2 de la LPCAA), toda vez que por efecto de las estipulaciones contenidas en el Convenio suscrito por dicha Consejería y el

¹ Que se subroga en la posición de la Corporación expropiante y por tanto asume su obligación de edificar, dado que esta fue la “causa expropiandi” inicial según se indica en el informe del Servicio de Patrimonio del Ayuntamiento.

FIRMADO POR	ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO	31/07/2020	PÁGINA 7/8
VERIFICACIÓN	BndJA9ZWPT2BBFSUSTT4TSJXRPPSFQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Ayuntamiento de Jerez con fecha 10/12/2018, Cultura se obliga a contratar el proyecto, la dirección facultativa y la ejecución de las Obras del Museo y Centro de Documentación del Flamenco, siendo por tanto indispensable para el buen fin de dicho proyecto y de la inversión que el mismo supone, que pueda enervar la reversión –si algún antiguo propietario la insta- iniciando las obras en el plazo de dos años desde la intimación.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, se informa favorablemente el borrador de Decreto de Consejo de Gobierno y el borrador de documento de formalización de la cesión, sometidos al presente informe, a salvo las actuaciones pendientes para la debida formalización de la cesión patrimonial, conforme al artículo 27.4 de la LBEL que exige inscripción en el Registro de la Propiedad, así como toma de razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía *ex* artículo 14 de la LPCAA.

Es cuanto tengo el honor de someter a la consideración de V.I.

EL LETRADO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.
JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA

Fdo.: Alejandro Torres Ridruejo

FIRMADO POR	ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO	31/07/2020	PÁGINA 8/8
VERIFICACIÓN	BndJA9ZWPT2BBFSUSTT4TSJXRPPSFQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PROPUESTA DE ACEPTACIÓN POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CESIÓN GRATUITA DE LA PROPIEDAD A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, ACORDADA POR EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ), DE VARIOS INMUEBLES DE SU PROPIEDAD SITUADOS EN LOS ALREDEDORES DE LA PLAZA DE BELÉN DE DICHA LOCALIDAD, CON DESTINO A MUSEO DEL FLAMENCO DE ANDALUCÍA Y DEL CENTRO ANDALUZ DE DOCUMENTACIÓN DEL FLAMENCO, Y SE ADSCRIBE A LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO.

El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2019, ha adoptado Acuerdo por el que se aprueba la cesión gratuita de la propiedad a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de varios inmuebles de su propiedad situados en los alrededores de la Plaza de Belén de dicha localidad, con destino a Museo del Flamenco de Andalucía y del Centro Andaluz de Documentación del Flamenco.

Dichos inmueble constan inscritos a favor de dicho Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad número 1 de Jerez de la Frontera con los números de finca 29.650, 29.652, 31.725, 31.727, 31.729, 34.333 y 38003 (catastral 5638823QA5653H0001EM), 48308 (catastral 5638824QA5653H0000A), 44.710 (catastral 5638814QA5653H0001KM) y porción de finca a segregar de la 38.001 (catastral 5538104QA5653H0001RM).

La Consejería competente en materia de cultura, a la que quedará adscrito el inmueble, ha emitido con fecha 18 de junio de 2020, propuesta de aceptación por el Consejo de Gobierno de la cesión de titularidad de la citada parcela, para su destino a construcción del Museo del Flamenco de Andalucía y del Centro Andaluz de Documentación del Flamenco.

La Delegación Territorial en Cádiz, de la Consejería competente en materia urbanística, ha emitido informe de de 27 de julio de 2018 de compatibilidad del destino previsto para los bienes objeto de cesión con la normativa urbanística de aplicación.

Asimismo, el Gabinete Jurídico ha emitido informe núm AJ-CHIE 2020/107, de 31 de julio, favorable al borrador de Decreto de aceptación de la citada cesión gratuita de la propiedad por el Consejo de Gobierno.

Conforme a lo indicado en el informe HPPI0060/15 de la citada Asesoría Jurídica, sobre *“Diversas cuestiones relacionadas con la aceptación de cesiones gratuitas efectuadas por las entidades locales de la propiedad de bienes patrimoniales o demaniales a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía”*, se procederá una vez adquirida la propiedad del bien para su afectación a un uso o servicio público, a su alta en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma con el carácter de bien de dominio público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por ello, constando en el expediente la documentación e informes necesarios, por esta Dirección General de Patrimonio se eleva a la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras propuesta de

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MYRIAM DEL CAMPO SANCHEZ	06/08/2020	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2j#TEPTRGW99NASQBKFTNDHWM8UW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía de aceptación de la cesión gratuita de la propiedad citada, conforme a lo previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO

Myriam del Campo Sánchez

FIRMADO POR	MYRIAM DEL CAMPO SANCHEZ	06/08/2020	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	PK2jmTEPTRGW99NASQBKFTNDHWM8UW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	